

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez, con el fin de señalar nueva fecha para audiencia, teniendo en cuenta que el día 23 de marzo, los apoderados de las partes, presentan escrito de común acuerdo, solicitando la suspensión de la audiencia programada por este Judicial, a realizarse el 24 de mes y año de los corrientes, argumentando que las entidades requeridas por el despacho no han allegado sus respuestas, y que las mismas son necesarias para el desarrollo del proceso. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

RADICACION No. 2019-00514

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS
(R)

Manizales, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Indica el artículo 161 numeral 2 del C.G.P, que *“Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”*.

De acuerdo a lo regulado en el artículo en cita y vista la constancia de secretaría que antecede, se señala como nueva fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, dentro del proceso **ALIMENTOS PARA MENORES**, promovido por la señora **CAROLINA GALLEGO PALACIOS**, contra la señora **MARÍA RUTH MARÍN SALGADO**, el día **VIERNES CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.**

Se requiere a las partes para que tengan en cuenta las prevenciones, advertencias, requerimientos y otros, señalados en el proveído con fecha diecinueve (19) de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

830e300fb687fb7ac337fd2db7a34fea163a58fdea6cc2cc1b9f5fbbd7390a8a

Documento generado en 24/03/2021 04:31:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**